



GACHEA
Ingeniería y servicios
Especialistas en Mantenimiento Industrial y Equipos "Plantas"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESA GACHEA



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO / VISION GENERAL	3
ALCANCES	3
1. CÓDIGO DE ÉTICA	4
2. CRITERIOS ÉTICOS DE GACHEA A LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA	5
2.1 SALUD Y SEGURIDAD	5
2.2 GESTION AMBIENTAL	5
2.3 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS COLABORADORES	5
2.4 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO	5
2.5 ACTIVIDADES PROSELITISTAS	6
2.6 POLÍTICAS Y BENEFICIOS	6
2.7 ALCOHOL Y DROGAS	6
2.8 ACOSO SEXUAL Y FORMAS DE PRESIÓN	6
• Trabajo Infantil	6
• Prevención de la explotación sexual infantil	7
• Trabajo forzado, esclavitud o análogo a la esclavitud	7
• Igualdad de oportunidades	7
3. DEBERES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES	7
3.2 INFORMES FINANCIEROS	8
3.3 PROTECCIÓN A LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA	8
3.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	8
3.5 SOBORNO Y OTROS PAGOS ILEGALES	9
3.6 PROHIBICIÓN DE SOLICITAR O ACEPTAR OBSEQUIOS Y GRATIFICACIONES	9
3.7 OBSEQUIOS A EMPLEADOS PÚBLICOS	9
3.8 REPORTE DE GASTOS COMERCIALES DE EMPLEADOS	10
3.9 PRÁCTICAS DE CORRUPCION	10
3.10 RELACIÓN DE CALIDAD CON LOS CLIENTES	10
3.11 RELACIÓN DE CALIDAD CON LOS PROVEEDORES	10
3.12 LIBRE COMPETENCIA	11
3.13 PROHIBICION DE REPRESALIAS	11
4. INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA	12
4.2 SANCIONES POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA	12
4.3 COMITÉ DE ÉTICA	12
4.4 MECANISMO DE APELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN	13
4.5 CONSIDERACIONES GENERALES	13
5. RESPONSABILIDADES	13
5.1 LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	13
5.2 TODOS LOS EMPLEADOS	13
6. DEFINICIONES DE TÉRMINOS Y EXPRESIONES EMPLEADOS	14
• CONFLICTO DE INTERÉS	14
• CORRUPCIÓN	14
• COLABORADORES	14
• FRAUDE	14
• VALORES	14
• CONDUCTA	14
• CÓDIGO DE ÉTICA	14
7. ANEXOS	15
7.1 ANEXO 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADO	15
7.2 ANEXO 2: ACUSE RECIBO CÓDIGO DE ÉTICA	16



GACHEA
Ingeniería y servicios
Specialized in Maintenance, Industrial and Quality Practices

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO / VISION GENERAL

El presente Código de Ética, determina los principios éticos que todos los colaboradores que se desempeñen en GACHEA deben conocer, a objeto de alinear sus comportamientos a los niveles exigidos de profesionalismo, honestidad y transparencia, ya sea en las relaciones que se establezcan en forma interna, como con sus clientes, proveedores, autoridades y otros actores del ámbito externo en el cual se desenvuelve la Empresa, y en pleno cumplimiento de las leyes y regulaciones establecidas de nuestro país, en donde desarrolla sus negocios.

La alta administración y ejecutivos de empresa GACHEA tienen la responsabilidad de divulgar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código de Ética. Toda conducta contraria y que infrinja los principios de este Código, así como las leyes propias que nos conducen y nuestros estándares, serán consideradas faltas graves.

En consecuencia, el presente Código de Ética es un conjunto de criterios, normas, pautas y reglas que deben ser cumplidos por todo el personal que preste servicios para GACHEA.

ALCANCES

Este Código de Ética complementa, pero no reemplaza, las disposiciones ya establecidas, los procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad, los Contratos Individuales de Trabajo, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, El Modelo de Prevención de Delitos, y las Políticas y Procedimientos existentes en GACHEA, los cuales se mantienen totalmente vigentes y aplicables en todos sus aspectos. Aplica a todos los empleados y colaboradores de GACHEA en cualquier región y faena en que esta desarrolle sus actividades.



GACHEA
Ingeniería y servicios
Especialistas en Mantenimiento Industrial y Equipos Productivos

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

1. CÓDIGO DE ÉTICA

Empresa GACHEA se compromete para sus trabajadores, sus clientes, sus proveedores, sus áreas de desarrollo de actividades, casa matriz y faena, a practicar los estándares más altos de ética y conducta en negocios y a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, en donde el presente Código de Ética complementa las leyes vigentes y si hubiese la situación de que entre en conflicto de intereses cualquier empleado o colaborador, se deberá regir bajo la ley que aplica, cumpliendo siempre con esta y consultar a su jefe directo, al área de Recursos Humanos o al Gerente de su área, cuando necesiten clarificar conceptos y situaciones que le merezcan dudas o puedan ser consideradas problemáticas.

La empresa asume el compromiso de ofrecer un clima de respeto mutuo, integridad; y relaciones profesionales caracterizadas por comunicaciones transparentes y honestas, en todos los niveles de la organización, llevando este clima a motivar logros y alcances de las metas y objetivos de GACHEA.

Se requiere que los colaboradores de GACHEA, estén compenetrados de las regulaciones que les son propias, que constituyen y son el fundamento de su accionar en las operaciones comerciales, financieras, actividades industriales y de minería que desarrollan, exigiéndose en consecuencia, comportamientos acordes a estas obligaciones y deberes. Por consiguiente, será responsabilidad de cada integrante de esta organización dar a conocer, acatar y cumplir los cuerpos normativos precedentemente señalados.

El presente Código de Ética declara comportamientos y principios con compromisos adquiridos también descritos en la Política Anticorrupción y además forma parte integrante del Modelo de Prevención de Delitos implementado por la organización, en virtud de la Ley N°20.393 y la Ley 21.121, que constituyen material de consulta y referente para cada trabajador y colaborador que actúe e interactúe con GACHEA.

Para efectos del presente Código de Ética, se denominará en adelante, indistintamente, a GACHEA como "la Empresa" y al "personal como "empleados", "colaboradores", "trabajadores", "miembros de" o "integrantes de" GACHEA.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Especialistas en Mantenimiento Industrial y Equipos Productivos"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

2. CRITERIOS ÉTICOS DE GACHEA A LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA

Empresa GACHEA, considera a cada uno de sus colaboradores como un miembro trascendente de la Empresa y su desarrollo profesional, como una inversión para el futuro de esta.

2.1 SALUD Y SEGURIDAD

Las condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo es objeto de permanente atención de GACHEA y de sus colaboradores y deben asegurar a los profesionales y empleados el menor riesgo posible en el desempeño de sus funciones. Para ello, todos deben acatar las normas generales y específicas de salud preventiva y seguridad y participar en la formación, capacitaciones, procedimientos, instructivos y actividades de orientación. De esta forma todos deben:

- Seguir las Normas Reguladoras de Higiene, Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa legal vigente y su condición contractual con la empresa.
- Utilizar en todo momento en que desarrollan su actividad laboral los elementos de protección personal proporcionados.
- Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable y tomar todas las medidas adecuadas para prevenir accidentes y daños a la salud que surgen como consecuencia del trabajo y siempre minimizando, tanto como sea razonable y practicable, las causas de peligros inherentes al ambiente de trabajo.

2.2 GESTION AMBIENTAL

Garantizar que todas las actividades se realicen cumpliendo la legislación y las normas ambientales vigentes, así como el optimizar el uso de recursos naturales, la preservación del medio ambiente y de la biodiversidad, reduciendo las fuentes de polución, minimizando la utilización de sustancias peligrosas, promover el reciclaje y el correcto cumplimiento de las leyes y reglamentos.

2.3 SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS COLABORADORES

GACHEA ha definido como directriz el promover una cultura en donde todos sus colaboradores sean tratados equitativamente, basado en el mérito y en el principio de la no discriminación, criterios aplicables a los procesos de reclutamiento, selección, contratación y promoción.

2.4 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO

Se evaluará al personal que labora en GACHEA, considerando y estableciendo criterios de justicia y equidad en todas las materias que deban ser evaluadas, excluyendo totalmente cualquier elemento que sea ajeno a un correcto desempeño de sus funciones, como son las consideraciones de tipo religioso, ideológico o político, favoritismos, reflexiones sin fundamento, u otras que pudieren ser de carácter infundadamente discriminatorio.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transformando ideas en soluciones y proyectos. Siempre."

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

2.5 ACTIVIDADES PROSELITISTAS

Los empleados no podrán realizar actividades de carácter proselitista (religiosa, político partidista, entre otras), durante la jornada de trabajo, en las instalaciones de la Empresa, sean estas en oficina central o en faena.

2.6 POLÍTICAS Y BENEFICIOS

Para GACHEA el prestigio y la confianza que depositan en ella sus clientes y el público en general es un capital de vital importancia, lo cual se deberá reflejar entre otras cosas, en el fiel cumplimiento de los compromisos legales, ya sean civiles o comerciales de todos sus empleados. En este contexto la Empresa, al definir sus políticas, buscará contribuir al bienestar de sus colaboradores.

2.7 ALCOHOL Y DROGAS

Está estrictamente prohibido la posesión, distribución, venta y consumo de drogas y alcohol en dependencias de GACHEA, así como también, presentarse al trabajo en estado de intemperancia o bajo influencia de drogas. La dependencia de drogas, sustancias tóxicas y el alcoholismo, son absolutamente contrarias a los valores y principios éticos de GACHEA, la que se preocupará de lograr una mejor calidad de vida del trabajador y de su familia, para lo cual, en caso de ser requerido por algún colaborador, buscará entregarles apoyo, capacitación, asistencia y control en esta materia.

2.8 ACOSO SEXUAL Y FORMAS DE PRESIÓN

Empresa GACHEA garantizará a cada uno de sus colaboradores un ambiente laboral adecuado y adoptará todas las medidas necesarias para que sus trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad. Asimismo, prohíbe cualquier clase de hostigamiento y/o acoso sexual, cualquier acto que atente al respeto de las personas, entendiéndose por tal y a modo de ejemplo, tratos irrespetuosos, de menosprecio, usar expresiones o efectuar gestos de contenido erótico, realizar conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. En apego a los valores de conducta, ética y respeto a las personas se describen las siguientes situaciones contrarias al Código de Ética y Políticas de GACHEA:

- **Trabajo Infantil**

Es toda forma de trabajo ejercida por niños y adolescentes, por debajo de la edad mínima legal permitida para el trabajo, lo que está regulado y prohibido por ley, cuyas formas nocivas y crueles constituyen crimen y/o delito.

Empresa GACHEA no utiliza ningún tipo de trabajo infantil y no mantiene relación con empresas que pacten o paguen por la explotación de trabajo infantil. Por lo anterior, las personas menores de 18 años no pueden ejecutar trabajos en la empresa que puedan perjudicar su salud, seguridad y moral.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transformando ideas en soluciones y proyectos. Siempre."

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

- **Prevención de la explotación sexual infantil**

Empresa GACHEA prohíbe a sus colaboradores, empleados y proveedores, el uso de niños y adolescentes para fines sexuales, inclusive mediados por lucro, objetos de valor u otros elementos de cambio e indica que si existe algún incidente en sus instalaciones sean estos en oficina central o faenas, en ejecuciones de servicio, que forman parte del área de las operaciones, sus colaboradores deben desarrollar acciones de denuncia, combate y remedio a la explotación sexual infantil.

- **Trabajo forzado, esclavitud o análogo a la esclavitud.**

Empresa GACHEA no utiliza ninguna práctica de trabajo forzado y prohíbe a sus colaboradores, empleados o proveedores estas prácticas de abuso, que extrae trabajo de una persona bajo amenaza de penalidad física, moral, psicológica o aquel que es realizado como medio de pago de deuda anterior o por fin de su propia supervivencia.

- **Igualdad de oportunidades**

Ningún colaborador empleado o proveedor de GACHEA debe practicar la discriminación en la contratación, remuneración, accesos a formación, capacitación, en la promoción, en la terminación de contrato o jubilación, en base a raza, clase social, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, afiliación política, o edad.

3. DEBERES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES

3.1 RESGUARDO, BUEN USO Y ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En el ejercicio de sus cargos, los colaboradores que se desempeñan en GACHEA tienen acceso, directa e indirectamente, a información confidencial de sus clientes y usuarios. Cada empleado que tenga acceso a esta clase u otra de información confidencial, debe tener la certeza que ha accedido a ella, solo para los efectos y propósitos relativos al desempeño de sus labores, por lo cual deben observar absoluta prudencia y tacto en su utilización, estando prohibido revelar información actual o futura a personas ajenas a sus funciones y que no tengan autorización de conocerlas, tanto dentro como fuera de la Empresa. La información puede existir en diversas formas. Ella puede ser impresa o escrita en papel, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o por medios electrónicos, presentada en vídeos o hablada en conversaciones. Esto incluye toda información relacionada con operaciones comerciales, resultados financieros, estrategia, resultados de ventas, estados tecnológicos o de personal o cualquier otra información considerada como confidencial. Si tuvieren dudas al respecto, deberán consultarlo previamente con su Jefatura directa o el Gerente del área respectiva. En consecuencia, ningún miembro de GACHEA, puede divulgar información confidencial a personas no autorizadas. La mala utilización o la divulgación no autorizada de esta información será sancionada, ya que significa una infracción a la conducta ética y al resguardo del patrimonio de la empresa.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transparencia, Responsabilidad y Calidad en Proyectos"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

3.2 INFORMES FINANCIEROS

La contabilidad, como fuente de información para la administración y control de gestión de la Empresa, como así también para entes reguladores, trabajadores y público en general, deberá ser confiable, veraz y oportuna. Por esta razón, es de vital importancia llevar registros exactos y completos; y que reflejen en ellos la verdadera naturaleza de las transacciones descritas. GACHEA velará por que las prácticas contables se apeguen a la legislación vigente y a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile y por los organismos fiscalizadores afines, comprometiéndose a que estos registros serán custodiados y conservados en forma correcta y completa por variados periodos de tiempo por razones legales o regulatorias, en caso de litigios.

GACHEA se responsabiliza por la Seguridad de la información, protegiendo la información de varios tipos de amenazas para garantizar la continuidad del negocio, minimizar el riesgo, maximizar el retorno sobre las inversiones y las oportunidades.

3.3 PROTECCIÓN A LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los empleados deberán hacer un cuidadoso uso y goce de los bienes de la Empresa, ya sean tangibles o intangibles, salvaguardando de este modo todos sus activos. Serán considerados activos la información, productos, servicios, mobiliario, propiedad intelectual comprada o creada por GACHEA para su uso exclusivo, software computacional, etc.

Ningún empleado de GACHEA podrá utilizar los sistemas existentes a que tenga acceso para almacenar o difundir a terceras personas, al interior o fuera de esta, cualquier tipo de documento, o material de características ilegales, ofensivas o contrarios a los principios de la Empresa.

Queda estrictamente prohibido que el trabajador utilice licencias computacionales no autorizadas o software distintos a los proporcionados o autorizados previamente por GACHEA, así como navegar en Internet en páginas no relacionadas con su quehacer laboral, tales como de entretenimiento, juegos, o de similar naturaleza.

3.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados deben evitar cualquier situación que impliquen o pudieren implicar un conflicto entre los intereses personales y los de GACHEA. Esto significa que los empleados deben evitar las situaciones en las que no pueda garantizar su imparcialidad o su independencia al hacer su trabajo, defendiendo con acciones y conductas a la empresa, que no representen un riesgo a su imagen y seguridad financiera. Cualquier tipo de relación particular, de carácter habitual, entre proveedores, clientes y empleados de GACHEA, debe ser comunicado o reportado formalmente para análisis y/o revisión del Comité de Ética, como, por ejemplo:

- Conocimiento de algún negocio de GACHEA en que pueda existir un conflicto de intereses, directamente con el cliente, proveedor de negocio o con sus personas próximas.
- Conocimiento de alguna situación, que está o estuvo en conflicto con las políticas de GACHEA y, por, sobre todo, con el Código de Ética y conducta hacia o para terceros.
- Relación de parentesco entre el proveedor de negocio y sus empleados con empleados de GACHEA.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transformando ideas en soluciones y proyectos. Siempre."

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

En consecuencia, el aceptar o recibir bienes, servicios, obsequios, o cualesquiera otros beneficios propios o de personas de su relación próxima, en el ámbito profesional o personal, está prohibido.

No se permite la utilización de patrimonio de la empresa para uso personal o para fines extraños a las desarrolladas en GACHEA. Adicionalmente no está permitido que ningún trabajador se involucre en actos ilícitos u otros negocios o actividades que interfieran con la independencia en el desarrollo de su trabajo.

3.5 SOBORNO Y OTROS PAGOS ILEGALES

Los sobornos o “coimas”, “comisiones” o “propinas” intencionados a influenciar, ganar ventaja o recompensar decisiones o acciones son inaceptables e ilegales. Ningún proveedor de GACHEA debe ofrecer o recibir cualquier tipo de soborno u otros pagos o beneficios con la finalidad de influenciar, ganar ventaja o premiar una acción favorable en lo que se relacione a operaciones con GACHEA. Ningún Empleado de GACHEA está autorizado a solicitar o aceptar, directa o indirectamente, presentes, gratificaciones, coimas, sobornos, propinas, comisiones, préstamos o cualquier otros pago o beneficios que pueda obligar o influenciar o recompensar inapropiadamente decisiones o acciones favorables.

3.6 PROHIBICIÓN DE SOLICITAR O ACEPTAR OBSEQUIOS Y GRATIFICACIONES

Ningún Empleado de GACHEA podrá utilizar su cargo o posición dentro de esta para obtener lucro personal o favorecer a terceros, como tampoco podrá provocar y generar tramas de influencias, así como no solicitará o aceptará directa o indirectamente, obsequios, gratificaciones, sobornos, favores, préstamos, entretenimientos, compensación alguna, ya sea en dinero, bienes materiales o de cualquier otra forma, con el objeto de lograr el cumplimiento de su gestión y funciones inherentes a su cargo que pudiese obligar o influenciar decisiones de GACHEA de manera inapropiada.

Con el propósito de mantener la independencia y objetividad propia e inherente a la función que desempeña todo empleado en GACHEA, en la eventualidad que alguno de sus integrantes reciba regalías u obsequios que se considere de valor material significativo, estará obligado a declararlos, comunicando vía correo electrónico al Gerente del área, o Jefatura directa.

3.7 OBSEQUIOS A EMPLEADOS PÚBLICOS

En la normativa legal vigente se prohíben o restringen los regalos, beneficios u “obsequios”, promesa u oferta de cualquier tipo de pago o comisión a cualquier autoridad de gobierno o empleados públicos y/o funcionarios, profesionales o ejecutivos de empresas o instituciones públicas, sea este realizado directamente a ellos o indirectamente a través de otras personas o sociedades a ellos vinculadas y tenga como destinatario el propio profesional o funcionario público u otra persona indicada por este, que incluyen bienes, servicios o beneficios, sin limitar a modo de ejemplo: cualquier gratificación, descuento, entretenimiento, hospitalidad, alojamiento, comidas u otros elementos de valor, para lo cual GACHEA se registrará siempre por actitudes profesionales y correctas, y se compromete a cumplir con todas las normativas vigentes que nos regulan para realizar nuestras actividades comerciales, es por esto que ningún integrante de GACHEA ofrecerá o entregará a cualquier



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Innovación, Responsabilidad Social y Calidad en Proyectos"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

empleado público y/o funcionario de gobierno cualquier bien, servicio o beneficio, sin previamente consultar a su jefatura directa, al comité de ética o a la gerencia de la empresa y obtener la debida autorización de que el obsequio o cualquier forma de regalía, es considerada correcta o apropiada. Asimismo, ninguna persona que actúe o interactúe con GACHEA, empleado o proveedor, puede hacer donaciones a partidos políticos, campañas políticas o candidatos para cargo público a nombre de la empresa y deberá dejar claro que sus comentarios escritos o hablados sobre cuestiones públicas o políticas son de su exclusiva responsabilidad personal y no de GACHEA.

3.8 REPORTE DE GASTOS COMERCIALES DE EMPLEADOS

Todo empleado que solicite o se le asignen fondos fijos y/o fondos a rendir, deberá hacer un uso adecuado y eficiente de los recursos asignados para el normal desarrollo de las funciones específicas de su cargo, por consiguiente, los gastos comerciales en que incurran los Empleados, en el desempeño de los negocios de GACHEA deberán ser documentados de manera precisa y completa. Cuando soliciten reembolso de gastos comerciales, los Empleados deberán ingresar los datos de manera precisa y honesta, en pleno cumplimiento con la Política de GACHEA.

3.9 PRÁCTICAS DE CORRUPCION

Las leyes anticorrupción vigentes N°20.393 y la Ley 21.121 chilenas, prohíben sobornar a los empleados públicos y/o funcionarios de gobierno nacionales y extranjeros, funcionarios de partidos políticos, o candidatos para cargos públicos, e imponen ciertos requerimientos contables para evitar pagos o beneficios ilegales. Ningún Empleado de GACHEA participará en actos que constituyan violaciones a dichas leyes y normativas.

3.10 RELACIÓN DE CALIDAD CON LOS CLIENTES

El Cliente es el centro de la actividad de GACHEA, y fundamento de la gestión operativa y de servicio. La interacción con este deberá estar orientada siempre a la mejora continua y a entregar un servicio de la más alta calidad. Asimismo, se promoverá las relaciones de largo plazo con los clientes, en un ambiente de confianza mutua, asumiendo sus compromisos de manera eficiente y honesta, con un comportamiento ético de alto nivel de probidad y transparencia; con comunicación clara y efectiva en el desarrollo de la relación comercial y en cualquier actividad que deba enaltecer la imagen de la empresa.

3.11 RELACIÓN DE CALIDAD CON LOS PROVEEDORES

El área de adquisiciones, abastecimiento y logística de GACHEA deberá actuar dentro de un ámbito ético, otorgando un trato justo, generando órdenes de compra, compromisos de compra, efectuando contratos, etc., sin caer en favoritismos de ninguna clase, debiendo establecer más de una cotización a lo menos, cuando la magnitud de la compra lo amerite y de acuerdo a las políticas internas de compras, optando por la que otorgue la calidad definida, garantías y el mejor precio, de acuerdo al requerimiento respectivo, velando en todo momento por los intereses patrimoniales de la Empresa.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transformando ideas en soluciones y proyectos" Proyectos

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

Los empleados que violen dichas políticas y procedimientos serán sujetos a la pérdida de autoridad para compras y/o de otra sanción que el comité de ética o la gerencia considere aplicable.

Las áreas o personas que tomen contacto o negocien con proveedores, no podrán tener relación de parentesco con aquellos, ni participación alguna en forma directa o indirecta, en la propiedad de la Empresa proveedora.

Los Proveedores de GACHEA deben actuar con integridad y seguir los estándares éticos. Asimismo, de cumplir las leyes y reglamentos aplicables, en especial las leyes vigentes anticorrupción y lavado de dinero N°20.393 y N°21.121 con el objetivo de evitar cualquier conflicto de interés o acción que pueda ser considerada ilegal.

3.12 LIBRE COMPETENCIA

Empresa GACHEA promueve y respeta la libre competencia. Para ella, este es un valor fundamental, que gobierna todos y cada uno de los ámbitos de sus actividades.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de la Empresa y por consideraciones propias del mercado en que se actúa. No se permite hacer acuerdo alguno con nuestros competidores o proveedores que restrinja la libre competencia, ni obtener por métodos ilegales, irregulares y/o anti-éticos información confidencial de competidores, tales como estrategias de negocios, planes financieros y operacionales, base de datos y precios. Además, GACHEA no debe realizar acciones que perjudiquen la imagen de las empresas en competencias.

Ante cualquier duda, los empleados de GACHEA deben consultar a su respectiva jefatura al momento de firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio, competencia y antimonopolio.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, especialmente a nivel de organizaciones gremiales, es importante que, en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con ellos, se consulte a la respectiva jefatura. En todo caso, la forma más segura para prevenir situaciones de esta naturaleza es evitar reuniones u otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos que se tenga plena certeza que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

3.13 PROHIBICION DE REPRESALIAS

Ningún Empleado o gerente de GACHEA tomará represalias, directa o indirectamente, contra otro Empleado o proveedor por haber reportado una infracción o violación a este Código de Ética o a cualquier otra política de GACHEA, o por haber reportado cualquier otra actividad inadecuada o ilegal. Cualquiera que tome represalias será sujeto de sanciones, que puede significar el despido de la empresa.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transparencia, Responsabilidad Social y Calidad Profesional"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

4. INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

4.1 CÓMO SE DEBEN DAR A CONOCER LAS INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA.

Todo empleado y/o colaborador de GACHEA deberá reportar a su Jefatura Directa o al Gerente de área, o si la situación lo amerita, directamente a algún integrante del Comité de Ética, o al Gerente General, cualquier sospecha, aportando las evidencias que posea, respecto de que algún empleado y/o colaborador esté transgrediendo la ley, la normativa vigente y/o el presente Código de Ética.

Quienes denuncien de buena fe posibles infracciones al presente Código de Ética, serán protegidos por la Empresa, garantizándoles el máximo de confidencialidad, respeto y privacidad. GACHEA actuará con cautela y celo, a fin de investigar debidamente toda la información que llegue a su conocimiento por las presuntas faltas denunciadas. Se presumirá la buena fe del denunciante, a menos que se pruebe lo contrario ante el Comité de Ética.

El presente Código de Ética establece lineamientos generales y, por lo tanto, el incumplimiento de alguno de ellos será evaluado a fin de determinar el tipo de sanción que tal conducta amerite, según su naturaleza y gravedad.

4.2 SANCIONES POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Las faltas e infracciones que transgredan normas civiles, laborales, penales o comerciales, serán evaluadas de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación vigente. A las infracciones o transgresiones al presente Código de Ética, se les aplicará las sanciones que ameriten los respectivos incumplimientos.

4.3 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética estará integrado por un representante del área de Recursos Humanos, Auditoría y el Gerente de área de GACHEA, a la que pertenezca el empleado objeto de la denuncia y/o investigación. Eventualmente se podrá incorporar un asesor legal relacionado con la materia de la denuncia.

Este Comité deberá investigar las anomalías, faltas o infracciones al presente Código de Ética, debiendo definir sus implicancias y consecuencias para la Empresa e instruir las recomendaciones, medidas correctivas o sanciones que deben adoptarse. Si la situación denunciada es calificada de grave por el respectivo Comité de Ética, este remitirá los antecedentes a través de un informe dirigido al Comité Ejecutivo, el cual tomará la decisión final respecto de cada caso.

El Comité Ejecutivo de GACHEA se encuentra compuesto por el Gerente General y Gerentes de área de la Empresa.

Si la estructura organizacional no contempla la existencia de los cargos referidos, corresponderá al Gerente General determinar la mejor conformación de este Comité designando para estos efectos a colaboradores capacitados e idóneos en estas materias y que se desempeñen en GACHEA.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transformando ideas en soluciones y proyectos. Pioneros"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

4.4 MECANISMO DE APELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

Si el empleado sancionado, considera que la o las medidas aplicadas han sido injustas o desproporcionadas, podrá apelar de ellas, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación.

El trabajador, podrá apelar de tales sanciones a través de un documento suscrito por él, dirigido al Gerente General de GACHEA, quien lo enviará al Comité de Ética para su análisis.

El Comité de Ética, luego de su análisis y si la situación así lo amerita, deberá enviar todos los antecedentes al Comité Ejecutivo, quien deberá adoptar la resolución final, ya sea manteniendo la sanción o modificándola, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la apelación por parte del empleado.

4.5 CONSIDERACIONES GENERALES

Las actividades desarrolladas por GACHEA, están orientadas a las Industrias y Mineras del país en su rol de prestador de servicios.

Lo anterior, conlleva el desarrollo de actividades que requieren, especialmente, de ciertos cumplimientos o deberes éticos (atención profesional, respeto, buenos modales, no discriminación y otros), situación que se ha reflejado en la actual existencia de Reglamentación, Códigos y Comités de Ética, colegiados o especiales, adoptados para cada realidad de negocios.

Por lo anterior, la normativa y obligación de cumplimiento de este Código deben ser atendidas en forma complementaria y preferencial, si correspondiere, a la contenida en la organización y que es condición fundamental para la permanencia del colaborador en la empresa.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Mantener Políticas que cumplan con las leyes, regulaciones y estándares.
- Mantener procedimientos internos para ejecutar, controlar y reportar el cumplimiento/incumplimiento, según sea requerido por ley.
- Implementar requisitos para asegurar el cumplimiento dentro de sus áreas de responsabilidad.

5.2 TODOS LOS EMPLEADOS

- Cumplir con todas las leyes, regulaciones, estándares y políticas aplicables vigentes.
- Reportar infracciones o violaciones de conformidad en lo establecido en el presente Código de Ética
- Buscar asesoramiento en caso de ser necesario de su Gerencia, Comité de Ética o jefatura directa.

6. DEFINICIONES DE TÉRMINOS Y EXPRESIONES EMPLEADOS

- **EMPRESA**

Unidad de Negocio, controlada por GACHEA

- **CONFLICTO DE INTERÉS**

Conflicto de intereses ocurre cuando una de las partes involucradas en un negocio o disputa tiene intereses ocultos en favorecer a otra parte o a él mismo. Es cuando los intereses de uno de los involucrados están en conflicto con los intereses de sus socios, clientes o colaboradores de negocios.

- **CORRUPCIÓN**

Es abuso de poder o autoridad, por una persona, para obtener ventajas para sí. La corrupción puede ser activa al ofrecer o prometer ventaja indebida a empleado público, para determinarlo a practicar, omitir o retardar acto de oficio; o pasiva al solicitar o recibir, para sí o para otro, directa o indirectamente, aunque fuera de la función, o antes de asumirla, pero debido a ella, ventaja indebida, o aceptar promesa de tal.

- **COLABORADORES**

Todos los demás profesionales, proveedores, colaboradores comerciales y personas jurídicas que actúen en nombre o en beneficio de la empresa.

- **FRAUDE**

Obtener para sí o para otro, ventaja ilícita, en perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo alguien en error, mediante artificio, ardid o cualquier otro medio fraudulento.

- **VALORES**

Expresan el compromiso permanente de GACHEA con la sociedad en general y con sus partes interesadas.

- **CONDUCTA**

Comportamiento o procedimiento moral

- **CÓDIGO DE ÉTICA**

Leyes, normas y reglas que rigen la actuación de GAHEA y definen lo que es esperado de sus profesionales, clientes, proveedores, bancos, colaboradores y competidores.



GACHEA
Ingeniería y servicios
"Transparencia, Responsabilidad Social y Calidad Profesional"

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

7. ANEXOS

7.1 ANEXO 1: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL EMPLEADO

Yo declaro que he leído, examinado y entendido el Código de Ética de Empresa GACHEA. Me comprometo a cumplir con todas las leyes, reglamentos, normas y políticas aplicables para el mismo desarrollo de mis actividades.

Me comprometo a reportar las infracciones y violaciones al Código de Ética, según lo establecido por el cumplimiento de políticas de Empresa GACHEA y buscar ayuda o consejo de mi jefatura directa, recursos humanos, comité de ética o gerencia.

Nombre completo: _____

RUT: _____

Cargo: _____

Área: _____

Fecha: _____

Firma: _____



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

CÓDIGO PT-GACHEA -GG-001

VERSIÓN 1.0

FECHA: JULIO 2023

7.2 ANEXO 2: ACUSE RECIBO CÓDIGO DE ÉTICA

Yo, en este acto declaro, para todos los fines, que he recibido una copia integral del Código de Ética de **GACHEA Ingeniería y Servicios**, que tomo conocimiento de sus disposiciones y que me comprometo a cumplirlas en todo momento en el desarrollo de mis actividades.

Declaro, en la hipótesis de que ocurriesen situaciones en las que no se contemplen en el presente Código de Ética, previsión expresa con relación a la conducta exigida o esperada, informaré inmediatamente a mi jefatura directa, recursos humanos, Comité de Ética, gerencia o a través de la línea de denuncia definida.

Nombre completo: _____

RUT: _____

Cargo: _____

Área: _____

Fecha: _____

Firma: _____